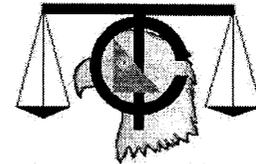
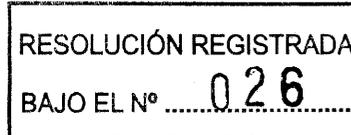




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, **20 FEB 2017**

**VISTO:** el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra T.C.P. – P.R. N° 269/2016, caratulado: “S/ DENUNCIA PRESENTADA POR FIRMA NEWXER PRESUNTA IRREGULARIDAD”; y

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones se iniciaron con motivo de la presentación efectuada por el señor Daniel R. MAC LEOD en su carácter de encargado de la firma NEWXER S.A., informando a este Tribunal de las presuntas irregularidades producidas en perjuicio de esa empresa en la Licitación Pública N° 27/16, tramitada por el Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 4040-SG/16, caratulado: “S/ ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS DESTINADAS A DISTINTAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO”.

Que el área legal de este Tribunal tomó intervención en relación a la presentación del señor Daniel R. MAC LEOD, emitiendo el Informe Legal Letra T.C.P. - C.A. N° 251/16, en el que se concluyó que la investigación de las presuntas irregularidades denunciadas excedían el ámbito de competencia de este Tribunal establecido por los artículos 1° y 2° inciso a) de la Ley provincial N° 50; siendo competente el Órgano de Control para intervenir en el Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 4040-SG/16 en el marco del control preventivo de legalidad y financiero previsto en el artículo 2° inciso a) de la Ley provincial N° 50, estimando procedente la remisión de las actuaciones a la

10

Secretaría Contable a los fines que, a través de los Auditores Fiscales de la Delegación del Poder Ejecutivo, se intervenga el expediente citado.

Que habiendo sido compartido el criterio por el Plenario de Miembros, se emitió la Resolución Plenaria N° 295/2016 del 20 de diciembre, rechazando la denuncia formulada por el señor Daniel R. MAC LEOD en su carácter de encargado de la firma NEWXER S.A., por exceder la investigación de las presuntas irregularidades denunciadas la competencia legalmente acordada por los artículos 1° y 2° inciso a) de la Ley provincial N° 50. Asimismo se resolvió remitir las actuaciones a la Secretaría Contable para que los Auditores Fiscales oportunamente intervengan en el Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 4040-SG/16.

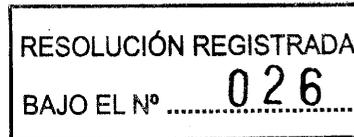
Que el 21 de diciembre de 2016 fue notificado de lo resuelto el señor Daniel R. MAC LEOD; en tanto que el 22 de diciembre se remitieron las actuaciones del registro del Tribunal a la Secretaría Contable.

Que el 25 de enero de 2017 el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA emitió el Informe Contable Letra T.C.P. – Deleg. P.E. N° 30/2017, indicando que el Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 4040-SG/16 fue intervenido en el marco del control preventivo, emitiéndose Acta de Constatación Letra T.C.P. – P.E. N° 205/16 del 29 de diciembre de 2016, sin observaciones realizadas sobre la pre-adjudicación efectuada a la firma del señor Raúl MENDEZ.

Que mediante Nota Interna Letra T.C.P. - S.C. N° 180/17 del 1 de febrero de 2017 el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, eleva las actuaciones al señor Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI, sugiriendo dar por concluidas las actuaciones en virtud de no efectuarse observaciones al Expediente N° 4040-SG/2016.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2017- Año de las Energías Renovables"*

Que ha tomado intervención el área legal del Organismo emitiendo el Informe Legal Letra T.C.P. – C.A. N° 22/2017, entendiendo que correspondía dar por concluidas las actuaciones del Visto atento que el señor Daniel R. MAC LEOD fue debidamente notificado de la Resolución Plenaria N° 295/2016, sin efectuar planteos posteriores al respecto, además de haberse dado cumplimiento al artículo 3° de la citada resolución, referente a la intervención en el marco de control preventivo del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 4040- SG/16 donde tramitaba la Licitación Pública N° 27/16, el que se efectuó sin observaciones, sumado ello a la manifestación del oferente NEWXER S.A., respecto la aceptación de la adjudicación que resolviera la Administración.

Que a fs. 56 vta. tomó intervención el Prosecretario Legal a/c de la Secretaria Legal, Dr. Oscar J. SUAREZ, compartiendo el criterio expuesto en el citado informe.

Que el Sr. Vocal Contador C.P.N Julio DEL VAL no suscribe la presente en virtud de lo expuesto en la Resolución Plenaria N° 20/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 26, 27 y cctes. de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por concluidas las actuaciones tramitadas por el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra T.C.P. – P.R. N° 269/2016, caratulado: *"S/ DENUNCIA PRESENTADA POR FIRMA*

*P*

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*NEWXER PRESUNTA IRREGULARIDAD*”, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar con copia certificada del presente acto al Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable C.P Rafael A. CHORÉN, y por su intermedio al Auditor Fiscal C.P Leonardo BARBOZA; al Prosecretario Legal a/c de la Secretaría Legal Dr. Oscar J. SUAREZ y por su intermedio a la abogada interviniente.

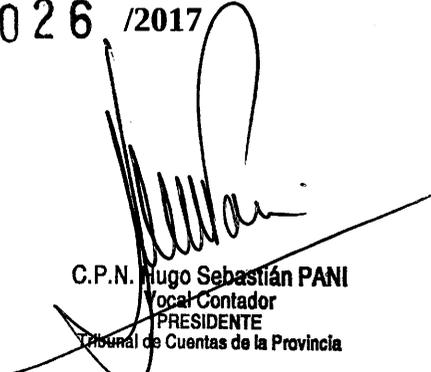
**ARTÍCULO 3°.-** Remitir las actuaciones a la Secretaría Legal para proceder a su archivo, previa intervención de la Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 026 /2017**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia